

VISTO

Las actuaciones del expediente letra D n° 470/16 referente a la contratación del Servicio de Publicidad Móvil en las localidades de Vieytes y Magdalena por parte del Sr. ERNESTO MARIO IRAZU (FM MAGDALENA) quien reclama la deuda que mantiene el Municipio con dicho contratista, y

CONSIDERANDO

Que la deuda en cuestión corresponde al ejercicio 2015.

Que el Departamento Ejecutivo ha reconocido la legitimidad de la misma según Decreto n° 343/16.

Que de acuerdo a la normativa vigente es menester que este Honorable Concejo Deliberante reconozca la deuda y autorice el pago de la misma.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Reconocese y Autorícese el pago de la deuda que mantiene este Municipio con el Sr. ERNESTO MARIO IRAZU (FM MAGDALENA) por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) de acuerdo a detalles obrantes en el expediente letra D n° 470/16.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2016.-

Registrado bajo el N° 3272/16.-